



**EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE PRODUCCIÓN Y  
DESARROLLO ESTRATÉGICO, DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE  
MILAGRO (EPUNEMI)**

**Resolución 003-2015**

**CONSIDERANDO:**

1. **Que**, la Declaración Mundial Sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción y el Marco de Acción Prioritaria para el Cambio y el Desarrollo de la Educación Superior, aprobados por la Conferencia Mundial Sobre la Educación Superior, realizada en París en 1998, en su literal a) del Artículo 2 titulado: Función ética, autonomía, responsabilidad y prospectiva, establece que los establecimientos de enseñanza superior, el personal y los estudiantes universitarios deberán "preservar y desarrollar sus funciones fundamentales, sometiendo todas sus actividades a las exigencias de la ética y del rigor científico e intelectual";
2. **Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 4 de su artículo 3, establece como deber primordial del Estado, "Garantizar la ética laica como sustento del quehacer público y el ordenamiento jurídico";
3. **Que**, el artículo 83, en sus numerales 8, 11, 12 y 17, respectivamente, establece como deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y ecuatorianos: "Administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, y denunciar y combatir los actos de corrupción", "Asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad ya la autoridad, de acuerdo con la ley", "Ejercer la profesión u oficio con sujeción a la ética", "Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país, de manera honesta y transparente";
4. **Que**, el Art. 85 de la Constitución de la República determina que la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y





servicios públicos será a partir del principio de solidaridad para garantizar el derecho al buen vivir.

5. **Que** en el Registro Oficial 960 de 23 de mayo del 2013, se publicó el Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva.
6. Que, el Plan Nacional del Buen Vivir, en sus objetivos 1, 3, 12, 12.4, establece respectivamente: "auspiciar la igualdad", "mejorar la calidad de vida", "construir un Estado democrático para el Buen Vivir" y "fomentar un servicio público eficiente y competente";
7. **Que**, es necesario contar con un Código de Ética que recoja la identidad institucional expresada en valores corporativos para el cumplimiento de su misión y visión, elaborado con la participación activa de las servidoras y servidores de la EPUNEMI, a través de un proceso de apertura, diálogo, pluralismo y mutuo apoyo;

En ejercicio de lo fundamentado, se resuelve aprobar el:

## **CÓDIGO DE ÉTICA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (EPUNEMI)**

### **Art. 1.- OBJETIVOS**

El presente Código de Ética de la EPUNEMI tiene, entre sus objetivos:

- a) Establecer una identidad institucional expresada en valores corporativos que sean efectivos y aplicables en el día a día, y motivar su ejercicio por parte del talento humano en su conjunto, en el ámbito laboral.



- b) Recoger los principios fundamentales para lograr un ambiente institucional propicio basado en el desarrollo de las mejores prácticas, respeto y consideración, entre los servidores.
- c) Establecer disposiciones que sustenten el accionar y conducta de todas y todos las y los servidores en los niveles directivo, profesional y operativo, para garantizar total transparencia y efectividad en la gestión pública.

## **Art. 2.- AMBITO DEL CODIGO DE ETICA**

Este Código de Ética no se contrapone al contenido de los códigos éticos de las profesiones particulares, los cuales serán observados por los agremiados.

Las servidoras y servidores de la EPUNEMI cumplirán obligatoriamente este Código de Ética.

## **Art. 3.- PRINCIPIOS ETICOS INSTITUCIONALES**

La Constitución de la República del Ecuador contiene los principios fundamentales a los cuales la EPUNEMI, como entidad pública, se sujeta y que orientan su gestión. Dichos principios son los siguientes:

- a) Principio de inclusión o no discriminación que garantiza el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales para todos los habitantes del Ecuador, tales como el derecho a la participación en las instancias públicas, políticas y en cargos administrativos.
- b) Principio de igualdad de todas las personas y la necesidad de medidas de acción afirmativa para quienes se encuentran en situación de desventaja.
- c) Principio de equidad distributiva como requisito para acceder al buen vivir, que implica el libre acceso al agua y alimentación sanas, a un ambiente sano, a la cultura, ciencia, educación, hábitat, vivienda, salud, trabajo y seguridad



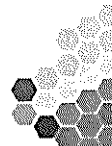


- social; así como el libre acceso a la información generada por las entidades públicas.
- d) Principio de respeto a los derechos de la naturaleza, entendiendo por tales, su exigencia integral mantenimiento, ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.
  - e) Principio de ética laica como sustento del quehacer público y ordenamiento jurídico.

#### **Art. 4.- VALORES DE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES DE LA EPUNEMI**

Las servidoras y servidores de la EPUNEMI, en concordancia con el Mandato Constitucional, misión y visión institucionales, deben mantener los siguientes valores, como orientación de su labor cotidiana y como expresión de la mejor disposición para el servicio al País y a la ciudadanía.

- a) Disciplina.- Quienes somos parte de la EPUNEMI cumpliremos a tiempo con las tareas requeridas, los objetivos que nos propongamos los cumpliremos en el tiempo señalado a fin de alcanzar el éxito institucional.
- b) Efectividad. El trabajo de las servidoras y servidores de la EPUNEMI está encaminado a lograr resultados con calidad, a partir del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- c) Proactividad.- Las servidoras y servidores de EPUNEMI, tomarán siempre la iniciativa en el desarrollo de sus actividades buscando siempre mejorar en su trabajo, además, adoptar decisiones sobre los problemas en forma oportuna y de manera eficaz, buscando convertirlos en oportunidades.
- d) Perseverancia.- Las servidoras y servidores de la EPUNEMI, tendrán una actitud encaminada a buscar el éxito en las labores que desarrollan, a fin de alcanzar los objetivos institucionales.



- e) Responsabilidad.- Todas y todos quienes conformamos la EPUNEMI, realizaremos nuestro trabajo con profesionalismo, cumpliremos con las obligaciones asignadas, garantizando el bien común, siempre asumiendo las consecuencias de nuestras acciones.
- f) Disponibilidad al Cambio.- Vivimos en una sociedad cambiante; por ende, la flexibilidad para poder analizar las situaciones y entender que, para mejorar, muchas veces es necesario realizar ajustes, es vital en todos los niveles. Si las cosas no salen tal cual están trazadas, será importante poder verlo a tiempo y efectuar cambios, pequeños o grandes, que impliquen tomar un nuevo rumbo para lograr lo planeado.
- g) Honestidad.- Todos los actos y actuaciones del personal deben estar apegados a la Constitución, la Ley, normas y reglamentos; se debe evitar las prácticas desleales de solicitar, aceptar o recibir dádivas, recompensas, regalos o contribuciones en especies, bienes o dinero, privilegios y ventajas en razón de sus funciones, para sí, sus superiores o de sus subalternos, manejándose con entereza, rectitud y honradez en todo momento.
- h) Transparencia.- Los servidores y servidoras as de la EPUNEMI deben actuar de manera clara y abierta, generando un ambiente de confianza y franqueza; de tal forma que los ciudadanos conozcan los procedimientos, normas e información generada por la Institución, en un marco de abierta participación social y escrutinio público.
- i) Calidez.- El trato amable, cordial y cortés hacia los compañeros, respetando diferencias y aceptando su diversidad, así como en la atención al público que nos consulta o nos visita, debe ser característica inherente al accionar de la servidora y servidor público, que es parte de la EPUNEMI.
- j) Colaboración Trabajar en equipo, manteniendo una actitud de cooperación, permite aunar esfuerzos, conocimientos y experiencias para alcanzar los objetivos comunes.





- k) Respeto.- Todas y todos quienes hacemos la EPUNEMI, trataremos con reconocimiento y consideración a cada persona como ser único/a, con intereses y necesidades particulares.
- l) Lealtad.- Las servidoras y servidores defenderán los valores, principios y objetivos de la entidad, garantizando los derechos individuales y colectivos.

#### **Art. 5.- COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE LA EPUNEMI**

- a) La EPUNEMI, asegura y promueve la equidad en el proceso de reclutamiento, selección, contratación y nombramiento para todas las personas, ofreciendo igual oportunidad, sin distinción de género, edad, etnia, filiación política, ideológica, etc.
- b) Se dará prioridad y se establecerán las acciones afirmativas para la inclusión de los grupos de atención prioritaria.
- c) Todos los esfuerzos personales, de equipo y de las unidades prevalecerán en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
- d) Se propenderá a la correcta utilización de los recursos institucionales, evitando su uso indiscriminado.
- e) La empresa velará que el cumplimiento de la jornada laboral sea integro, optimizando el tiempo y estableciéndose la puntualidad como hábito de vida.
- f) La EPUNEMI establecerá y aplicará los planes y programas necesarios para asegurar a las y los servidores el derecho a prestar sus servicios en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud ocupacional, comprendida ésta como la protección y el mejoramiento de la salud física, mental, social y espiritual; proveyendo y manteniendo un lugar de trabajo seguro, ordenado y saludable.



- g) La Empresa enfatizará el respeto hacia la naturaleza, la conservación y cumplimiento de la normativa en materia ambiental que se encuentre vigente y la futura que sea aprobada por la Asamblea Nacional.
- h) La EPUNEMI velará por mantener relaciones enmarcadas en el respeto, consideración y transparencia con las instituciones públicas, privadas y actores sociales.
- i) La EPUNEMI es respetuosa del derecho que tiene toda persona en forma individual o colectiva, a una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, dentro del marco legal vigente. En ese marco, mantendrá relaciones con todos los medios, atendiendo sus requerimientos por igual, en el marco de lo que la ley y los procedimientos internos disponen.
- j) La EPUNEMI establecerá planes de formación y desarrollo profesional para todas y todos sus colaboradores.

**Art. 6.- COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS SERVIDORAS, SERVIDORES. TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA EPUNEMI.**

- a) El cuidado del entorno, el orden y la limpieza son prioridades para el personal; se evitara el desperdicio de insumos como papel y materiales; estableciendo planes de manejo y reciclaje de residuos.
- b) Las y los servidores de la EPUNEMI mantienen una cultura de aprendizaje, capacitación y mejoramiento continuo de sus habilidades, destrezas y competencias personales y profesionales;
- c) Es compromiso de todas y todos las y los colaboradores, personal y funcionarios, cuidar los bienes institucionales, así como el correcto uso, administración y conservación de los mismos encomendados a su guarda.
- d) Las y los servidores mantienen un trato cordial oportuno, diligente, equitativo y eficiente con nuestros usuarios y, en general, con todas y todos los

---

**Dirección:** Universidad Estatal De Milagro Km. 1 ½ vía Milagro - Km 26

**Teléfono:** (04) 2 712823 - (04) 2 976508

**Comutador:** 042974 317 ext. 5301 - 5302

**Correo:** gerenciaepunemi@unemi.edu.ec





ciudadanos, proveyéndoles de información clara, oportuna y adecuada sobre los servicios que brinda la Institución, cuando éstos la requieran.

- e) Las y los servidores de la EPUNEMI, en el ámbito de sus funciones, competencias y atribuciones, mantendrán una relación profesional con los proveedores, alejada de prácticas desleales a favor o beneficio propio o de terceros, debiendo siempre prevalecer la defensa de los intereses institucionales.
- f) Las y los servidores de la EPUNEMI cumplirán sus funciones con apego a las disposiciones emanadas de los organismos de Control; y proporcionarán a estos la información que requieran para el desarrollo de su labor con la prontitud y diligencia que determina la Ley.

#### **Art. 7.- GESTION DEL CODIGO DE ETICA**

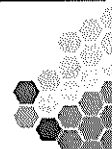
Al ser la EPUNEMI una persona jurídica de derecho público, orientan su accionar las disposiciones emanadas de la Constitución del Ecuador, las Leyes, Reglamentos y Normas vigentes que tengan relación con su quehacer institucional.

El Código de Ética debe ser aceptado por todas las servidoras y servidores de la EPUNEMI, como un compromiso ético y moral, y su estudio formará parte de la inducción a todo el personal de la entidad.

El Código de Ética se publicará en un lugar preferente de la página web institucional, de libre acceso para toda la ciudadanía.

Para garantizar el cumplimiento de las disposiciones del presente Código, le corresponde:

- A la Máxima Autoridad: aprobar y disponer su actualización permanente, promoción, cumplimiento y control.





- A las Servidoras, Servidores, Trabajadoras y Trabajadores: hacer de los principios y valores expresados en el presente Código parte de su diario accionar, con el convencimiento que estas disposiciones contribuyen a mantener un ambiente laboral sano y confiable.
- A la Unidad de Administración del Talento Humano: socializar, inducir e instruir a todo el personal de la institución en el conocimiento del presente Código de Ética y promover su aplicación por los medios de comunicación organizacional a su disposición.

#### **Art. 8.- COMITE DE ETICA**

Para la aplicación de este Código, se crea, a través del presente instrumento, el Comité de Ética de la EPUNEMI como un ente encargado de fomentar los valores y principios del Código de Ética de la EPUNEMI, el cual se reunirá una vez por mes de forma ordinaria y en cualquier momento, de haber una petición motivada de uno o más de sus miembros.

#### **Art. 9.- CONFORMACION DEL COMITE DE ETICA**

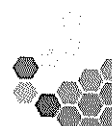
El Comité de Ética se integrará por:

1. Directora de Comunicación o su delegado/a, quien preside el Comité y tiene voto dirimente;
2. Directora de Talento Humano, o su delegado, quien actúa como asesor/a del proceso, con voz; y,
3. Gerente Jurídico o su delegado/a, quien actúa como asesor/a secretario/a, con voz.

#### **Art. 10.- RESPONSABILIDADES DEL COMITE DE ETICA**

El Comité de Ética Institucional tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Reconocer e incentivar comportamientos éticos positivos;





2. Elaborar y actualizar anualmente el "Manual para el Comportamiento Ético de los Funcionarios de la EPUNEMI", el cual contendrá una ejemplificación de conductas adecuadas e inadecuadas, relacionadas al comportamiento ético, para su socialización interna, y que servirá como guía de aplicación del presente Código;
3. En caso de actos que ameriten sanciones civiles o penales, receptar y conocer el incumplimiento del Código y derivar a la instancia interna competente.

En caso de actos referidos a sanciones administrativas, buscar acciones conjuntas con el área en la que labore el servidor/a, que procuren la mejora de comportamientos y convivencia institucional.

En los dos casos, observar los principios de protección y de reserva de Vía denunciante, así como los del debido proceso y de presunción de inocencia hacia el/la denunciado/a;

4. De así requerirlo, generar espacios de mediación entre las partes involucradas en casos de incumplimiento al Código de Ética;
5. Proponer la asesoría interna o externa para suplir necesidades puntuales en los casos que determine el Comité;
6. Realizar propuestas para la actualización y el mejoramiento permanente del Código de Ética; y,
7. Realizar propuestas para el mejoramiento continuo de los procedimientos internos del Comité de Ética



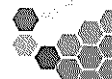


COMUNÍQUESE:

Expedida en Milagro, 22 OCT 2015

Ing. Fabricio Guevara Viejó, MAE

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE  
PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATEGICO DE LA UNIVERSIDAD  
ESTATAL DE MILAGRO



10. 133 . . .